



QUILMES, 01 NOV. 2004

VISTO el expediente N°827-0866/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la adquisición de sistema de gestión de stock.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a Fs. 24.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de la Solicitud de Gastos (a fs. 21/22): Contratación Directa Nro. 58/04, Trámite Simplificado; aprobando el Pliego Base y Anexo I; según consta en su Disposición Nro. 054/04, obrante a fs.32/33.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como consta en el Acta de Apertura a fs. 69 se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: AXOFT ARGENTINA SA, SOFTWARE AMERICA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs.92.

Que consta a fs. 94 informe técnico del área solicitante.

Que a fs 95, obra el Dictamen de Evaluación N° 39 preadjudicando esta adquisición.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención que le compete, no encontrando objeción que formular al procedimiento llevado a cabo.

Que por Resolución (CS) N° 106/04 se aprueba el presupuesto por programa correspondiente al ejercicio 2004.

Por ello,

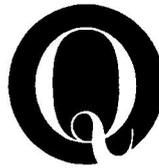
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la Contratación Directa Nro. 58/04.

Res. R. Nro. 788/04

7



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Adjudicase la adquisición de sistema de gestión de stock a la firma AXOFT ARGENTINA S.A, en un todo de acuerdo a los presupuestos de las citada firma, Pliego Base y toda aquella documentación que forma parte de este Expediente.

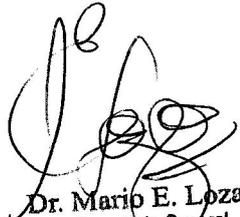
ARTICULO 3º: Autorizar el pago a la firma AXOFT ARGENTINA S.A., por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.737,02), con IVA incluido .

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al presupuesto 2004, Dep. 02-07, Imputación 11-05-02-00-01-00-4-8-0-0-1-22-3-4 de la Red Programática.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°788/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES